

DECRETO N°: 02003/2022

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio N° 3582, de 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal 2022.
2. Decreto Alcaldicio N°99 de fecha 07 de enero del 2022, que Aprueba Programa Fondo Comunal Medioambiental 2022.
3. Memorandum N°13734, de 11 de julio del 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que Adjunta Bases Convocatoria del Fondo Ambiental Municipal año 2022.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°76 de fecha 04.01.2022.
5. Hoja de envío N°8329, de 30 de junio del 2022, de Administrador Municipal que solicita decretar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone en su artículo 4, letra a) que corresponde al municipio velar por la salud pública y la protección del medio ambiente, junto con establecer en el artículo 5° de la referida norma que, sin perjuicio de las funciones y atribuciones de otros organismos públicos, las municipalidades podrán colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales.

2° Que, con fecha 17 de enero del 2022, mediante decreto N°99, del 2022, se aprueba el Programa Fondo Comunal Medioambiental, cuyo objetivo general es desarrollar un fondo concursable destinado a financiar proyectos relacionados con la protección y el cuidado del medioambiente.

3° Que, a través de Hoja de envío N°8329/2022, de Administrador Municipal, que solicita dar curso a Decreto de Bases de Fondo Ambiental Municipal, FAM 2022.

4° Que, existen recursos para el financiamiento del concurso referido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 76/2022, correspondiendo su aprobación.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE las Bases para el Concurso “**Fondo Ambiental Municipal**”, convocatoria año 2022, cuyo objetivo es financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana

2. ESTIPÚLESE que las mencionadas Bases contemplan lo siguiente:

A CONVOCATORIA

a) Llamado del Concurso

Convocatoria, dentro de su plan de gobierno 2021-2024, el eje de acción: “Una Comuna Sostenible, Verde y Segura”, destinada a todas las organizaciones comunitarias con domicilio en la comuna de Cerro Navia.

Específicamente:

- Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Las Comunidades y Asociaciones Indígenas establecidas en la Ley Indígena N°19.253.
- Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte 19.712.

b) Marco del Concurso

El Fondo es un instrumento que tiene por objeto la participación ciudadana, que destina recursos a las organizaciones, mediante un proceso público concursable de presentación de iniciativas ambientales.

B Calendario del Concurso

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Lanzamiento Oficial	Martes 19 de julio	Martes 19 de julio
Publicación de bases y formulario en página web municipal	Martes 19 de julio	Martes 19 de julio

Entrega de Bases a las Organizaciones	Martes 19	Viernes 19 de agosto
Postulaciones	Lunes 25 de julio	Viernes 26 de agosto (14:00 hrs)
Capacitación y Asesoría	Viernes 22 de julio	Viernes 19 de agosto
Revisión de la Admisibilidad Administrativa	Lunes 29 de agosto	Miércoles 31 de agosto
Publicación Admisibilidad Administrativa	Jueves 1 de septiembre	Jueves 1 de septiembre
Evaluación Técnica	Viernes 2 de septiembre	Lunes 5 de septiembre
Lista Final de Proyectos Evaluados	Lunes 5 de septiembre	Martes 6 de septiembre
Presentación al Concejo Municipal	Miércoles 14 de septiembre	Miércoles 14 de septiembre
Decretación de los Proyectos Adjudicados	Miércoles 21 de septiembre	Miércoles 21 de septiembre
Publicación en la web municipal de los Proyectos Adjudicados y en Lista de Espera	Jueves 22 de septiembre	Jueves 22 de septiembre
Convenios y documentación para traspaso de recursos.	Jueves 22 de septiembre	Jueves 22 de septiembre
Firma de Convenios	Viernes 23 de septiembre	Martes 27 de septiembre
Entrega de recursos económicos	Martes 11 de octubre	Viernes 21 de octubre
Instalación, Ejecución y seguimiento de los proyectos	Lunes 24 de octubre	Viernes 9 de diciembre
Rendiciones Técnicas y Financieras	Lunes 12 de diciembre	Viernes 23 de diciembre

C. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

El Fondo Concursable financiará iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

a) Huertos Urbanos Agroecológicos: Fomentar la implementación de huertos urbanos agroecológicos como espacios de práctica de la soberanía alimentaria comunitaria y la generación de vínculos vecinales.

b) Reciclaje Orgánico e Inorgánico: Fomenta la gestión de residuos en los territorios, a través de la instalación de puntos de reciclaje orgánico e inorgánico en espacios comunitarios o áreas verdes.

c) Eficiencia Energética: Generar conciencia sobre el consumo energético de nuestros hogares y el fomento de prácticas de eficiencia energética y reducción de consumo.

d) Eficiencia Hídrica: Fomenta el desarrollo de iniciativas que promuevan la eficiencia hídrica en los hogares y recintos comunitarios de la comuna.

e) Áreas Verdes y Arbolado Urbano: Iniciativas que promuevan el mejoramiento o creación de áreas verdes y zonas de arbolado urbano en la Comuna, que busquen mejorar la calidad de vida de los vecinos a través de los distintos beneficios ecosistémicos que nos entregan.

f) Microbasurales: Acciones que fortalezcan la conciencia ambiental de la comunidad tendientes a mejorar la relación de los vecinos con su entorno, a través de la gestión colectiva de microbasurales.

g) Tenencia Responsable: Promueve el desarrollo de iniciativas que apunten la concientización sobre la tenencia responsable de animales de compañía.

D. Montos y Financiamiento

El Concurso pone a disposición de las organizaciones comunitarias **\$10.000.000** (diez millones de pesos), pudiendo postular proyectos en que la Municipalidad les aporte un monto de hasta **\$1.000.000** (un millón de pesos). El que, además, deberá complementarse con aportes propios de la organización.

D.1. Gastos para financiar mediante subvención

Los Fondos Concursables financiarán solamente los siguientes ítems:

a) Gastos de inversión: Considera los equipos y equipamiento estrictamente necesario para implementar el proyecto, el que pasará a integrar el patrimonio de la organización y estar plenamente justificado al momento de la rendición. Por ejemplo: mobiliario, enseres, equipos tecnológicos. Tope máximo 60% del total del presupuesto.

b) Gastos en recursos humanos: Son aquellos gastos destinados para financiamiento del pago de sueldos, honorarios y remuneraciones a profesionales, técnicos o monitores que estén debidamente justificados en el proyecto. Tope máximo 15% del total del presupuesto.

c) Gastos Operacionales: Son aquellos gastos requeridos para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto. Por ejemplo, cócteles, convivencias, elementos de difusión e impresos, gastos en movilización de los miembros de la organización, tierra, semillas, plantas, servicios de amplificación y audio para seminarios, materiales de oficina, etc. Sin tope Máximo de presupuesto.

D.2. Gastos no financiables en ninguna circunstancia:

- Gastos efectuados con anterioridad a la aprobación y entrega de los recursos o gastos posteriores al 05 de diciembre de 2022.
- Gastos de consumo de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).

- c) Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- d) Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la organización beneficiaria.
- e) Pago de honorarios por concepto de elaboración, coordinación y/o administración del proyecto.
- f) Pago de deudas de la organización.
- g) Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
- h) Bebidas alcohólicas.
- i) Proselitismo partidista o religioso.
- j) Construcción de infraestructura o compra o entrega de bienes a personas naturales, o viviendas particulares o recintos ubicados fuera de la comuna.

E. Plazo de ejecución

Las iniciativas deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y hasta un plazo no superior al 09 de diciembre del 2022.

F. Evaluación:

Las propuestas serán evaluadas según los siguientes 5 factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.- Calidad de la propuesta	25
2.- Coherencia de formulación	25
3.- Análisis económico de la propuesta	15
4.- Análisis social de la iniciativa	15
5.- Aporte a una Comunidad Sustentable	20
TOTAL	100

Comisión de Evaluación estará integrada por 10 profesionales y técnicos de las siguientes Direcciones Municipales:

- 6 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- 4 de la Secretaría Comunal de Planificación

Para los efectos de los correspondientes nombramientos tramítense y decrétese sus designaciones

3. EXPLICÍTESE que la responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización adjudicataria. El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y tendrá como objetivo:

4. INGRÉSENSE las rendiciones de cuentas y el Informe Final, por parte de las organizaciones adjudicatarias, en la Oficina de Partes Municipal en un plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada la etapa de cierre, la que deberá presentarse en el Formulario Único de rendición, con los respaldos correspondientes **y en ningún caso, la rendición se podrá postergar más allá del 23 de diciembre de 2022.**

5. DÉJASE PRESENTE QUE podrá ponerse término anticipado al Acuerdo de Ejecución, cuando la organización incurra en acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo de la iniciativa o de su evaluación

6. DESÍGNASE al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o en su ausencia quien lo subrogue, y al jefe del Departamento de Sustentabilidad, Unidad Técnica responsable de la ejecución del Presente Fondo Concursable.

7. PUBLÍQUESE por la Dirección de Comunicaciones presentes bases en la página web de la Municipalidad de Cerro Navia.

8. IMPÚTESE los gastos en la Cuenta 04.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



YVO GONZÁLEZ JAQUE
Administrador Municipal (S)
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases-Fondo-Ambiental-Municipal---Versiaon-2022	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00099/2022Decreto	07/01/2022
13734/2022Memorandum	11/07/2022
00076/2022Certificado de disponibilidad presupuestaria	04/01/2022
08329/2022Hoja de envío	30/06/2022

YGJ/CFG/TQB

Distribución:

Dirección de Medio Ambiente , Aseo y Ornato
Departamento de Sustentabilidad
Dirección Secretaría Comunal de Planificación
Asesoría Jurídica
Oficina de Transparencia
Departamento de Contabilidad
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secretaría Municipal
Jorge Flores Valenzuela director dirección de medio ambiente , aseo y ornato
Francisca Valencia Cid funcionario departamento de sustentabilidad
Yvo González Jaque director dirección secretaria comunal de planificación
Pablo Ignacio Toro Lagos director asesoría jurídica
Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia
Mariela Acuña Henríquez jefa de departamento departamento de contabilidad
Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario
Laura González Román funcionaria secretaria municipal
Tamara Quintriqueo Barría funcionaria secretaria municipal
Gladys Fredes Acevedo encargada de oficina de partes municipal secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=24262812&hash=a0740>